

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

ı	No. Expediente: 2904-1CP3-11-12
ı	

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA									
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.								
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.								
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós.								
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.								
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	21 de diciembre de 2011.								
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de diciembre de 2011.								
7. Turno a Comisión.	Justicia.								

## II.- SINOPSIS

Permitir por parte del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares al indiciado y a su defensor, consultar la totalidad de las actuaciones de la averiguación previa.



#### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE								
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE							
LEY FEDERAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13, párrafo primero, de la Ley Federal de Delincuencia Organizada							
	<b>Artículo Único.</b> Se reforma el artículo 13, párrafo primero, de Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:							
CAPÍTULO TERCERO DE LA RESERVA DE LAS ACTUACIONES EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA								
Artículo 13. A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, una vez que haya aceptado el cargo, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base en la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas.	delitos a que se refiere esta ley exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, una vez que haya aceptado el cargo, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares les permitirán consultar la totalidad de las actuaciones de la averiguación previa únicamente con relación							
	Transitorios							
	<b>Primero.</b> Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.							



#### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

<b>Segundo.</b> establecido		disposición	contraria	a	lo

LAL